



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENPNIE-O-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO INSTITUCIÓN SAN JUAN BAUTISTA**

## **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENPNIE-O-006-2024**

Entre los suscritos,

- (i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (ii) **SAICO INGENIERIA S.A.S** con Nit 900.538.927-7, representada legalmente por **OSCAR DANILO MEJIA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.104.423.725 y **ii) JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.725.193, quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO INSTITUCIÓN SAN JUAN BAUTISTA**, representado legalmente por **OSCAR DANILO MEJIA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.104.423.725 de San Marcos, según consta en documento privado del nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) -adjunto-, y quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL INTERVENTORÍA No. CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENPNIE-O-006-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el 05 de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENPNIE-O-006-2024** que tiene por objeto *“REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE”*
2. Que el referido contrato tiene plazo de **DIEZ (10) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENPNIE-O-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO INSTITUCIÓN SAN JUAN BAUTISTA

**“CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente contrato es hasta por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.221.231.493) M/CTE., el cual incluye AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.*

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	<b>ETAPA I:</b> Revisión, ajuste, complementación de estudios y diseños, y obtención de permisos y/o licencias de construcción.	<b>\$ 234.923.493</b>
B COMPONENTE II	<b>ETAPA II:</b> Construcción, ampliación y mejoramiento de la institución educativa san juan bautista sede principal ubicada en el Municipio de Caimito, Departamento de sucre.	<b>\$ 2.986.308.000</b>
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	<b>\$ 3.221.231.493</b>

(...)"

- Que el diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
- Que mediante Comité Técnico No. 214 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025) aprobó e instruyó a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir Acta de Suspensión con el fin de suspender por el término de un (01) mes y quince (15) días calendario el **CONTRATO DE OBRA 029-PAF-MENPNIE-O-006-2024**.

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA 029-PAF-MENPNIE-O-006-2024**, por un término de un mes (01) mes y quince (15) días calendario, contados desde e incluyendo el catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENPNIE-O-006-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO INSTITUCIÓN SAN JUAN BAUTISTA**

situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TERCERA:** El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente Acta de suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA 029-PAF-MENPNIE-O-006-2024**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente Acta de Suspensión No. 1, en la ciudad de Bogotá D.C, el catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025)

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

Representante Legal

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER**

**PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN**

**DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE**

**INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

**OSCAR DANILO MEJIA ESCOBAR**

C.C. 1.104.423.725

Representante legal

**CONSORCIO INSTITUCIÓN SAN JUAN BAUTISTA**

<b>Elaboró:</b> Tatiana Anaya Vargas <b>Cargo:</b> Abogada JAC	<b>Revisó y aprobó:</b> Gabriela Pulido <b>Cargo:</b> Jefe de Asuntos Contractuales	<b>Revisó:</b> Andrés Camilo Rubiano <b>Cargo:</b> Profesional Administración de Negocios	<b>Revisó y aprobó:</b> Yaneth Santamaría <b>Cargo:</b> Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--